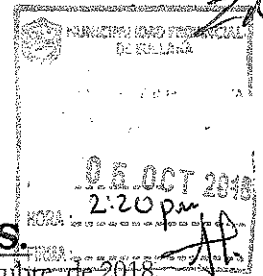




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1270-2018/MPS.

Sullana, 01 de octubre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 12101 de fecha 13 de abril del año en curso y Expediente N° 12101-1 del 31.07.2018, presentados por el servidor municipal Jaime Eduardo Alvarado Viera, mediante el cual solicita asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el señor Jaime Eduardo Alvarado Viera solicita asignación por 25 años de servicios, de conformidad con el art. 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 1664-2018/MPS-SG.RRHH del 11.09.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que el empleado municipal antes mencionado, tiene como fecha de ingreso a esta Municipalidad desde el 21 de abril de 1993, contando con el siguiente record laboral;

Tiempo laborado	Años	Meses	Días
R.A. N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010.			
Del 21 de abril al 31 de diciembre de 1993.		08	10
Del Enero a Junio de 1994		06	
Del 09 de mayo a Diciembre de 1995.		07	22
Enero de 1996 a Febrero del 2000	04	02	
Sub Total (a)	06	00	02
Servicios Permanentes			
Marzo del 2000 a Diciembre del 2009	09	10	
Enero a Noviembre de 2010		11	00
Sub Total (b)	10	09	00
Del 01 de Diciembre 2010 al 31 de Diciembre de 2010		01	
Del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2017	07		
Del 01 de Enero de 2018 al 11 de setiembre de 2018		08	11
Sub Total (c)	07	09	11
TOTAL GENERAL (a+b+c)	24	06	13
Descuentos: Suspensiones			
Inasistencias, Permisos Personales, Paros			-08
Tiempo laborado al 14 de setiembre de 2018	24	06	05

Que, asimismo hace de conocimiento que se ha efectuado una revisión exhaustiva tanto en el legajo del servidor en mención así como en el acervo documentario de dicha Subgerencia y se han encontrado resoluciones con periodos que el indicado servidor municipal ha laborado por Servicios No Personales en esta entidad, las cuales no han sido consideradas en la Resolución de Alcaldía N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010, donde se le contrata, las cuales se detallan a continuación:

PERIODO	MESES	RESOLUCION DE CONTRATACION
Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 1994	06 Meses	R.A. N° 1109-94-MPS

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22.12.2009, en su Artículo Primero señala: Aprobar el nombramiento de ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana en número de 138 (ciento treinta y ocho) trabajadores, **reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.** Que, con esta resolución fue nombrado el servidor municipal Jaime Eduardo Alvarado Viera;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1269-2018/MPS de fecha 01.10.2018.

De la misma manera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15 de noviembre del 2013, se declara procedente el reconocimiento de pago de la Bonificación Personal de los Trabajadores Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del año 2012, de acuerdo al cuadro consolidado de Gastos de Bonificaciones y Obligaciones Sociales, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos; la misma que forma parte del presente expediente, en dicha resolución al servidor Jaime Eduardo Alvarado Viera, al 01 de enero del 2014 le consideran 20 años, 08 meses y 11 días;

Que, en virtud a lo antes expuesto la Subgerencia de Recursos Humanos, indica que el tiempo efectivamente laborado por el servidor Alejandro Bruno Yarlequé, es de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo laborado	Años	Meses	Días
R.A. N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010.			
Del 21 de abril al 31 de diciembre de 1993.		08	10
Del Enero a Junio de 1994		06	
Del 09 de mayo a Diciembre de 1995.		07	22
Enero de 1996 a Febrero del 2000	04	02	
Sub Total (a)	06	00	02
Servicios Permanentes			
Marzo del 2000 a Diciembre del 2009	09	10	
Enero a Noviembre de 2010		11	00
Sub Total (b)	10	09	00
Del 01 de Diciembre 2010 al 31 de Diciembre de 2010		01	
Del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2017	07		
Del 01 de Enero de 2018 al 11 de setiembre de 2018		08	11
Sub Total (c)	07	09	11
TOTAL (a+b+c)	24	06	13
Período laborado y no Reconocido en la Resolución de Alcaldía N° 1842-2010/MPS del 13.12.2010.			
Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 1994		06	
Sub Total (d)			
TOTAL GENERAL (a+b+c+d)	25	00	13
Descuentos: Suspensiones			
Inasistencias, Permisos Personales, Paros			-08
Tiempo laborado al 11 de setiembre de 2018	25	00	05

Como se puede apreciar al 11 de setiembre de 2018 el servidor tiene un tiempo efectivamente laborado de 25 años y 05 días, es decir al **06 de setiembre de 2018** ha cumplido **25 años efectivamente laborados**. Señala además que habiéndose comprobado la prestación del servicio real y efectiva, considera procedente lo solicitado por el administrado, por lo que corresponde otorgar la asignación por 25 años equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, ascendente a la suma total de S/5,016.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 54, los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, siendo los siguientes:

"a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: *Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".*

Que, mediante Informe N° 1463-2018/MPS-GAJ del 26.09.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos verificar si el tiempo de servicio que se pretende reconocer al citado servidor, no se encuentre inmerso dentro de los supuestos establecidos en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; ni se contrapone con lo dispuesto en la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, posterior a ello emítase el acto resolutorio;

...//



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1270-2018/MPS de fecha 01.10.2018.

Que, con Informe N° 1754-/MPS-GAyF-SG.RRHH. de fecha 28.09.2018, la Subgerencia de Recursos Humanos informa lo siguiente:

- Que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica (ya que el servidor deja de ser contratado para pasar a ser de carrera), tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestran una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.
- El Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado "para todos sus efectos"; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece, que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa. Es así que, el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para efectos del otorgamiento de los beneficios y derechos que se otorgan a los servidores de carrera.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22.12.2009, en su Artículo Primero señala: Aprobar el nombramiento de ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana en número de 138 (ciento treinta y ocho) trabajadores, **reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos**. Que, con esta resolución fue nombrado el servidor municipal Jaime Eduardo Alvarado Viera.

- De la misma manera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15 de noviembre del 2013, se declara procedente el reconocimiento de pago de la Bonificación Personal de los Trabajadores Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del año 2012, de acuerdo al cuadro consolidado de Gastos de Bonificaciones y Obligaciones Sociales, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos; la misma que forma parte del presente expediente, en dicha resolución al servidor Jaime Eduardo Alvarado Viera, al 01 de enero del 2014 le consideran 20 años, 08 meses y 11 días;

Que, en virtud a los argumentos antes expuestos y teniendo como referencia los actos resolutivos señalados anteriormente, considera que lo solicitado es procedente, por lo tanto se debe emitir el acto resolutivo correspondiente de pago de asignación por 25 años de servicios, a favor del servidor Jaime Eduardo Alvarado Viera, ascendente a S/. 5,016.00 soles, monto que ha sido considerado en los cuadros presupuestales 2018, Certificación N° 00033, en la Cadena Funcional 00037, Específica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 08; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **JAIME EDUARDO ALVARADO VIERA**, al haber cumplido el 06 de setiembre de 2018, 25 años de labor real y efectiva, en la Administración Pública; conforme al Informe N° 1664-2018/MPS.-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de dos remuneraciones mensuales al indicado servidor por única vez equivalente a S/. 5,016.00 Soles, de acuerdo al detalle: Certificación N° 00033, en la Cadena Funcional 00037, Específica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 08.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes., GM., GAF, Subg. Tes., Subg. RR. HH., Archivo.
/dcg.